

## **LOS SANTOS DE MAIMONA DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA**

*THE SAINTS OF MAIMONA DURING THE DICTATORSHIP OF PRIMO DE RIVERA*

**Ángel Bernal Estévez / Antonio Daniel Penco Martín**

(Doctor en Historia. angelbernalestevez@gmail.com)

/ Doctor en Veterinaria. antoniopenco@hotmail.com)

**Resumen:** La instauración de la Dictadura del general Miguel Primo de Rivera en España supuso la liquidación del decadente régimen que llamamos de la Restauración y la implantación de un régimen militar que dejó en suspenso la Constitución. Toda la administración pasó a estar dirigida por el nuevo orden impuesto por la fuerza. En ese contexto el gobierno municipal de Los Santos paso a ser dirigido por unos vecinos nombrados por el gobierno militar de la provincia. En la presente comunicación se da cuenta de la constitución y problemática de los distintos gobiernos municipales habidos en el transcurso de estos ocho años (1923-1931) y de las decisiones que tuvieron que ir tomando para resolver los distintos problemas de la gobernabilidad del pueblo.

**Palabras clave:** Dictadura; constitución; gobierno municipal; gobernabilidad.

**Abstract:** The establishment of the dictatorship of General Miguel Primo de Rivera in Spain meant the liquidation of the decadent regime that we call the Restoration and the implementation of a military regime that left the Constitution in suspense. The entire administration became led by the new order imposed by force. In this context, the municipal government of Los Santos was led by neighbors appointed by the military government of the province. This communication gives an account of the constitution and problems of the different municipal governments that took place in the course of these eight years (1923-1931) and the decisions they had to take to solve the different problems of the governance of the town.

**Key words:** Dictatorship; constitution; municipal government; governability.

*Los Santos de Maimona en la historia XIII y otros estudios de la Orden de Santiago,*  
Los Santos de Maimona, 2023,  
Asociación Histórico Cultural Maimona, págs. 15-48  
ISBN: 978-84-09-50162-5

# I

## ntroducción

Las décadas de 1910 y 1920 vieron cómo la crisis del sistema de la Restauración se acentuaba. La guerra de Marruecos era altamente impopular. El ejército se hallaba dividido por el sistema de ascensos entre los africanistas que defendían los méritos de guerra y los que preferían la antigüedad. Sin embargo, el ejército fue determinante en el fracaso de la huelga general de 1917. Con el paso del tiempo, la suspensión de garantías constitucionales y el estado de excepción se fueron haciendo normales como forma de combatir otro grave problema como era el pistolero.

En 1921, el líder rifeño Abd-el-Krim derrotó al ejército español en Annual, en lo que fue un duro revés al dominio español de Marruecos. El desastre de Annual motivó una comisión investigadora parlamentaria y la redacción de un informe (Expediente Picasso) sobre la situación del ejército en Marruecos y las responsabilidades de la derrota que se convirtió en una dura crítica al régimen político y que llegaban hasta el rey.

## El gobierno municipal

El día 13 de septiembre de 1923 el capital general de Cataluña Miguel Primo de Rivera, con el beneplácito del rey Alfonso XIII<sup>1</sup>, da un golpe de estado que hace caer al gobierno constitucional. La censura de prensa impuesta logró acallar las voces disidentes. El día 15 el rey le nombra jefe del gobierno y ese mismo día forma un Directorio militar, se suspenden las garantías constitucionales, declarándose el estado de guerra en el territorio nacional<sup>2</sup>, ese mismo día las Cortes fueron disueltas y todos los gobernadores civiles cesados, pasando a ejercer sus funciones los respectivos gobernadores militares.



General Miguel Primo de Rivera

---

<sup>1</sup> CABRERA, Mercedes (2021). «La sombra marroquí: Consecuencias políticas de las campañas norteafricanas». En Daniel Macías Fernández, ed. *A cien años de Annual. La guerra de Marruecos*. Desperta Ferro Ediciones. pp. 383-418, p. 411.

<sup>2</sup> El 14 de septiembre de 1923 se declaró el estado de guerra, que duraría hasta el 16 de mayo de 1925. Gaceta de Madrid de 17 de mayo de 1925.

En ese contexto, el día 1 de octubre y de manera urgente, se realiza una convocatoria a la corporación municipal de Los Santos, presidida por el comandante del puesto de la guardia civil, en el que se da lectura a un Real Decreto de fecha del día anterior, comunicado telegráficamente, para proceder al cese en sus cargos de todos los concejales del ayuntamiento con su alcalde a la cabeza Alejandro Martínez Aliaga<sup>3</sup>, para a continuación el comandante del puesto dar por posesionados a los nuevos concejales<sup>4</sup>, quienes, una vez salidos del local los cesados, tomaron posesión de sus cargos como concejales.

Según una interpretación de dicho R.D. los asistentes entienden que tienen preferencia para el cargo de alcalde quienes ostenten título profesional o ejerzan industria técnica o privilegiada, o en su defecto los mayores contribuyentes, resultando que el único con título profesional, licenciado en Filosofía y Letras, era Enrique Martínez Chalons, que se encontraba ausente, por cuya razón se le elige como alcalde a la espera de su incorporación y toma de posesión. En el mismo acto se eligen como tenientes de alcaldes con carácter interino, primero Fabián Zapata González, segundo Manuel Macías Díaz y tercero Marcelino Rodríguez Verde.

Esta elección de alcalde debía ser confirmada por el gobierno civil, pero resultó rechazada por no encontrarse presente el interesado, así que al día siguiente se ordena correr turno los tenientes de alcalde, siendo elegido para este cargo de alcalde a Fabián Zapata González y el tercer teniente de alcalde a Manuel Pachón Salas. El día 4 de octubre se incorpora Enrique Martínez Chalons y surge la duda de si ya se le puede nombrar como alcalde al estar presente, pero desde el gobierno civil dan por válida la elección anterior, quedando por alcalde Fabián Zapata y se constituyen tres comisiones, las de Hacienda, Gobernación e Instrucción Pública.

---

<sup>3</sup> Archivo Municipal de Los Santos, actas municipales de fecha 1 de octubre de 1923. Formaban parte de aquella corporación, y fueron cesados Alejandro Martínez como alcalde y el resto de la corporación municipal formada por Felipe Saavedra, Isidro Tinoco, Rafael Gordillo, Cristino Acedo, Marcelino Flores, Antonio Rodríguez, Francisco Martínez, Nicolás Gordillo, Pablo Suárez y otros tres concejales que no se hallaban presentes (Antonio Rubiales Gutiérrez, Juan Valle Murillo y Jerónimo Blanco Blanco)

<sup>4</sup> Ibi, ibidem. Manuel Macías Díaz, José Moreno Carvajal, José Randos Gordillo, Ángel Gutiérrez Flores, Guillermo Robla Becerra, Fabián Zapata González, Marcelino Rodríguez Verde, José Pachón Salas, Cesáreo Conejo Pachón, Antonio Cinto Cuesta, Reyes Gordillo García, Andrés Cuéllar Moreno y Manuel Pachón Salas.

El día 14 de octubre en la sesión ordinaria de la corporación toma posesión como concejal Lucio Roldán Gordillo, que se encontraba ausente. En esa misma sesión y dado que la mayoría de los concejales son agricultores, acuerdan celebrar los plenos en los sábados a las ocho de la tarde.

Como hemos podido ver y en congruencia con las medidas adoptadas por el Directorio Militar, las sesiones las preside, cuando lo cree conveniente, la autoridad militar, la elección de los concejales es a dedo, siempre dependientes de la ratificación por parte del gobierno civil y era obligatorio aceptar el cargo pues, salvo causa justificada, no se podía rechazar, al menos el de alcalde, es decir, eran gobiernos títeres, al servicio de las directrices y conformidad de la cúpula militar.

En consonancia con lo anterior el día 3 de enero de 1924 el delegado gubernativo de este partido, en este caso un comandante de infantería, convoca sesión extraordinaria para dar cuenta de la buena marcha de la institución municipal a la cual había girado visita de inspección el día anterior, motivo por el cual felicita a la corporación, todo ello dentro de un plan diseñado por el gobierno para tratar de erradicar la corrupción de los ayuntamientos.

A este respecto hay que decir que el 20 de octubre del año anterior el directorio militar procedía a la creación de delegados gubernativos del ejército en todas las cabezas de partido judicial.

El Directorio Militar aprobó el 8 de marzo de 1924 el llamado Estatuto Municipal con el que pretendía descuajar el caciquismo, que provocó el relevo de todos los ayuntamientos. Ello tuvo su reflejo en el caso de Los Santos con la convocatoria por parte del delegado gubernativo de una sesión extraordinaria y urgente del pleno municipal el día 21 de marzo, en la cual y bajo su presidencia se procede a relevar a la corporación municipal con la excepción de Fabián Zapata González, que hasta ese momento era el alcalde y José Moreno Carvajal, que continuarán en la nueva corporación, a la que se unen los nuevos nombramientos de Santiago Gordillo, Fernando Valle, Rafael Santana, Joaquín Obando, José María Gutiérrez, Juan Murillo,

Juan Felipe, Vidal Merino, Pedro Rico, Ambrosio Martínez, Francisco Flores y Juan Rico.

En dicha sesión se procede a elegir los cargos empezando por el de alcalde, que recayó en Santiago Gordillo y los tres tenientes de alcalde en este orden, Fernando Valle Murillo, Enrique Martínez Chalons y Rafael Santana Caraballo. Sin embargo el alcalde presenta su dimisión en reunión extraordinaria urgente, con fecha 16 de julio, alegando motivos de salud, renuncia que le es admitida.

Con fecha 1 de abril siguiente, de nuevo en sesión extraordinaria, se da lectura a un telegrama del gobernador civil sobre el cese de los concejales en quienes concurren incompatibilidades, que afecta a dos concejales, sin que sepamos la causa, Joaquín Obando y Montero de Espinosa y José María Gutiérrez Flores.

La nueva corporación acuerda celebrar anualmente tres reuniones ordinarias, empezando por el año económico y en los tres primeros días hábiles de julio, noviembre y marzo de cada año, sin que ello sea obstáculo para celebrar cuantas reuniones extraordinarias fueran precisas.

La renuncia a la alcaldía de Santiago Gordillo se suplió con la elección de un nuevo alcalde en una sesión extraordinaria que tuvo lugar el 4 de agosto, en este caso por votación secreta de los concejales, resultando elegido para el cargo Enrique Martínez Chalons, pero hay que dejar constancia que en todo caso se trata de nombramientos gubernamentales y nunca por elección popular. Al día siguiente tiene lugar otro pleno extraordinario en el que se eligen como tenientes de alcalde primero a Juan Murillo Rico y segundo a Ambrosio Martínez Martínez. Estos nombramientos tienen su importancia y así se reflejan aquí porque tres meses y medio después de su toma de posesión, Enrique Martínez Chalons, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre presenta su dimisión por escrito argumentando que sus actividades particulares no le permitían atender adecuadamente la alcaldía, por lo que el cargo se declara vacante hasta la celebración de una nueva reunión plenaria, que tuvo lugar de manera extraordinaria y para este fin el día 27 de noviembre, en ella salió elegido como alcalde Juan Murillo Rico, que se encontraba ausente por lo que se hace cargo de forma interina el primer teniente de alcalde. Pero Juan Murillo,

en sesión celebrada cinco días después y ya presente en la sala, manifiesta que le resulta imposible aceptar el cargo. Se acepta su renuncia y se procede a una nueva votación de la que resulta elegido alcalde Francisco Flores Mena, quien en el mismo acto tomó posesión.

Siete meses y medio estuvo Francisco Flores como alcalde; en una sesión extraordinaria del día 28 de julio de 1925 presenta su renuncia al cargo por motivos de salud la cual es aceptada, no así la renuncia al cargo de concejal que presentó Juan Murillo, que no se aceptó porque el cargo es irrenunciable, se dice. Después de varios días con el cargo vacante, en una nueva sesión extraordinaria el día 11 de agosto es el propio Juan Murillo el que es elegido como alcalde y al frente de la corporación municipal permanece hasta que el 24 de diciembre de 1927 dimite, junto a Narciso Rico Durán que en ese momento era el primer teniente de alcalde, pero la corporación no admite ninguna de las dos renunciaciones por no encontrarlas justificadas. Finalmente el 14 de marzo de 1929 tanto el alcalde como los dos tenientes de alcalde presentan de forma irrevocable su renuncia, en este caso el argumento de Juan Murillo es que se ve obligado a vivir fuera del municipio para atender a sus intereses económicos. Se aceptan las renunciaciones de los tres y se procede a la elección de un nuevo alcalde, resultando elegido Narciso Rico Durán.

Juan Murillo había permanecido en el cargo de forma continuada 3 años y siete meses, algo inédito en este periodo de la Dictadura en el que en el transcurso de los siete años y medio (desde el 16 de septiembre de 1923 al 12 de abril de 1931) hay once nombramientos de alcaldes, aunque dos de ellos se repiten (Enrique Martínez Chalons y Juan Murillo Rico), con una duración de algunos meses cada uno con la excepción de Juan Murillo.

Alcaldes de Los Santos durante la Dictadura (1923-1931)

Fecha de nombramiento	Nombre
16-septiembre-1923	Alejandro Martínez Aliaga
1-octubre- 1923	Enrique Martínez Chalons
2- octubre- 1923	Fabián Zapata González
21-marzo- 1924	Santiago Gordillo Gordillo
4-agosto- 1924	Enrique Martínez Chalons
27-noviembre- 1924	Juan Murillo Rico
2-diciembre- 1924	Francisco Flores Mena
11-agosto- 1925	Juan Murillo Rico
14-marzo de 1929	Narciso Rico Durán
26-febrero- 1930	Mauricio Gordillo Romero
9-mayo- 1930	Narciso González Macías
7-junio- 1930	Marcelino Flores Mena

En enero de 1930 el dictador renuncia al poder y es sustituido por el general Berenguer, inaugurando un periodo que ha pasado a la historia con el nombre de Dictablanda<sup>5</sup>. Este relevo en el poder trajo consigo a su vez el relevo de los ayuntamientos. La nueva corporación municipal se constituye el 26 de febrero de 1930, según establecía el R.D. del 15 de febrero; ello suponía el cese automático de todos los concejales, que fueron sustituidos por los recién nombrados<sup>6</sup> y el cambio de alcalde para lo que se tomó como criterio elegir al de mayor edad, igual que los tenientes de alcalde, que resultó ser, con carácter interino, Mauricio Gordillo Romero, quien renunció el 9 de mayo, siendo sustituido en la alcaldía por el concejal de mayor edad, cargo que recayó en Narciso González Macías, quien a su vez, en sesión extraordinaria de fecha 7 de junio de 1930 es sustituido mediante elección por Marcelino Flores Mena.

Diez meses se mantuvo en el cargo Marcelino Flores en cuyo mandato se produjo la caída de la dictadura y la proclamación de la II República.

<sup>5</sup> JULIÁ, Santos (1999). *Un siglo de España. Política y sociedad*. Madrid: Marcial Pons.

<sup>6</sup> Formaron parte de esta nueva corporación Mauricio Gordillo Romero, Mariano González Macías, Alejandro Martínez Aliaga, Cristino Acedo Rejano, Catalino López García, Felipe Saavedra Pachón, Vidal Merino Monedero, Isidro Tinoco Pachón, Pedro Carrasco Reyes, José María Gutiérrez Flores, Marcelino Flores Mena, Antonio Rodríguez Montaña. No estaban presentes Juan Rico Durán, Pedro Delgado Felipe, Francisco Martínez Calvet y Nicolás Gordillo Tinoco.

Mientras el régimen trataba de reforzarse con la creación en 1924 de la Unión Patriótica, la oposición interna crecía entre algunos políticos y en las universidades entre algunos destacados profesores y los estudiantes. Por otra parte el descontento en la población aumentaba por los fracasos militares en Marruecos y la sangría que aquella guerra representaba, mientras los partidos republicanos trataban de hacer oír su voz<sup>7</sup>. En ese contexto la figura del rey comenzó a cuestionarse por su colaboración y apoyo a la Dictadura, lo que produjo un movimiento de afirmación nacional alrededor de la monarquía como encarnación de la patria y de las tradiciones, que en Los Santos se tradujo en un acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 1925, promovido por el alcalde, en el que se nombran alcaldes honorarios de Los Santos a los reyes "demostrando así la fe que se tiene en la monarquía" y para escenificarlo se nombra una comisión para ir Madrid a entregar este nombramiento y designar con los nombres de Alfonso XIII y reina Victoria las calles Sevilla y Topete.

Las actas municipales recogen los acuerdos adoptados por la corporación municipal sobre las cuestiones de su competencia relativas al gobierno municipal y solo en contadas ocasiones dejan traslucir aspectos de la política nacional como su posicionamiento en favor de la monarquía que acabamos de mencionar, o el fervor demostrado por el dictador tras su victoria en Alhucemas que a la postre significó el fin de la guerra de Marruecos, que dio lugar a que el tres de noviembre de 1925 se acordara solicitar del gobierno, a través del Gobierno Civil, el título de Bienhechor de la patria para Miguel Primo de Rivera. Seguido dos meses después, el 25 de enero de 1926 en otra sesión extraordinaria<sup>8</sup> y como respuesta a una propuesta procedente de un concejal de Almendralejo por la restauración del monasterio de Guadalupe a pesar de los agobios económicos derivados de la

---

<sup>7</sup> El 11 de febrero de 1926 se constituyó la llamada Alianza Republicana, formada por cuatro partidos republicanos que sobrevivían en medio de la censura oficial. BARRIO ALONSO, Ángeles, *La Modernización de España (1917-1939). Política y Sociedad* (Síntesis, 2004), p. 100.

<sup>8</sup> Sesión extraordinaria de 25 de enero de 1926.

Se da lectura a un escrito de un concejal de Almendralejo proponiendo que ya que el Directorio Militar ha decidido dedicar diez millones de pesetas a la restauración del Monasterio de Guadalupe a pesar de los agobios económicos por la campaña de Alhucemas, los extremeños debemos hacer algún acto de agradecimiento, para lo cual los ayuntamientos deberían reunirse en sesión extraordinaria para nombrar hijo adoptivo al general Primo de Rivera. Se acuerda adherirse a esta proposición.

campana de Alhucemas, se procede a nombrar hijo adoptivo del pueblo al general Primo de Rivera, por los servicios prestados a la patria.

No vuelve a aparecer más mención al apoyo a la dictadura hasta el 1 de junio de 1929, cuando ésta empezaba a tener verdaderas dificultades para su supervivencia, en que el segundo teniente de alcalde, Juan Murillo Rico, propone el cambio de denominación de las calles plaza de la Constitución y reina Regente, por las de General Primo de Rivera y reina Cristina, así como colocar en el salón de sesiones un retrato de Antonio Maura y otro de Miguel Primo de Rivera, propuesta que es acordada por unanimidad.

Aunque los procesos electorales quedaron suspendidos con la llegada de la Dictadura, el casco urbano estaba dividido en secciones para designar los vocales asociados. No tenemos más información sobre tales vocales ni sobre sus funciones, pero el acuerdo de 1923 deja entrever que se trataba de los contribuyentes comprendidos en el reparto general de utilidades y debían estar distribuidos por calles según las cinco secciones que aparecen en el cuadro que sigue a continuación.

Esta división en secciones tiene gran parecido con la compartimentación del pueblo cuando en 1931 se retoma el proceso electoral para las elecciones municipales del 12 de abril, solo que ahora el callejero está dividido en tres distritos con dos secciones en cada uno, en total seis secciones, con una gran coincidencia entre una división y otra, según se detalla en el cuadro adjunto, donde la sección segunda del distrito tercero se ha desgajado de la sección quinta de la división de 1923.

1923 <sup>9</sup>	1931 <sup>10</sup>
	<b>DISTRITO PRIMERO</b>
<b>Sección Primera</b>	<b>Sección Primera</b>
Plaza de la Constitución	Plaza de la Constitución
Calle Maestro Rasero	Calle Maestro Rasero
Salvador	Calle Salvador
Plaza de Vistahermosa	Plaza de Vistahermosa
	Calle Mérida
Mártires	Calle Mártires
Moreno Nieto	Calle Moreno Nieto

<sup>9</sup> Acuerdo del 1 de octubre de 1923.

<sup>10</sup> Acuerdo del 15 de marzo de 1931.

Plaza de la Fuente	
Calle Méndez Núñez	
Calle Ramos	
Calle Sevilla	
<b>Sección Segunda</b>	<b>Sección Segunda</b>
Plaza de San José	Plaza de San José
Calle Carrera Chica	Calle Carrera Chica
	Calle Reina Victoria
	Calle Ramos
	Travesía del Olivo
	Calle Méndez Núñez
Calle Tetuán	Calle Tetuán
Calle Castillo	Calle Castillo
	Calle María Cristina
	Plaza Teniente Carrasco
	Calle Alfonso XIII
	Plaza de la Libertad
	Calle Cánovas del Castillo
Calle Mérida	
Calle Carrera Grande	
Calle María Gordillo	
Calle Robledillo	
Calle Topete	
Calle Reina Regente	
	<b>DISTRITO SEGUNDO</b>
<b>Sección Tercera</b>	<b>Sección Primera</b>
Calle Pizarro	Calle Pizarro
Calle Margallo	Calle Margallo
	Calle Carrera Grande
	Calle María Gordillo
	Calle Robledillo
	Calle Valmoreno
Travesía de Valmoreno	Travesía de Valmoreno
Calle Santísimo	Calle Santísimo
	Calle Cementerio Viejo
Calle Arroyo	Calle Arroyo
Calle Cánovas del Castillo	
Calle Monte	
Calle San Bartolomé	
Calle General Zabala	
Calle Nueva	
Calle Santocilde	
Plazuela de Prim	
Plazuela de Echagüe	

Plazuela de la Libertad	
<b>Sección Cuarta</b>	<b>Sección segunda</b>
	Calle San Bartolomé
	Calle Monte
	Plaza de Echagüe
	Calle General Zabala
	Calle Nueva
	Plaza de Prim
	Calle Santocilde
	Calle Ramón y Cajal
Plaza de Castelar	Plaza de Castelar
Calle Hernán Cortés	Calle Hernán Cortés
Calle Encomienda	Calle Encomienda
Calle Barco	Calle Barco
Calle Pozo	Calle Pozo
Calle Colón	Calle Colón
Calle Agua	
Calle Parras	
Calle San Miguel	
Calle Doctor Fernández Santana	
Calle Estrella	
	<b>DISTRITO TERCERO</b>
<b>Sección Quinta</b>	<b>Sección Primera</b>
	Calle Parras
	Calle Estrella
Calle Badajoz	Calle Badajoz
	Calle Dr. Fernández Santana
	Calle Corredera
Calle Maimona	
Calle Corredera	
Travesía de Isaac Peral	
Calle Isaac Peral	
Calle Zafra	
Extramuros	
	<b>Sección segunda</b>
	Calle San Miguel
	Travesía de Isaac Peral
	Calle Isaac Peral
	Calle Maimona
	Calle Zafra
	Extramuros

Como la población es de 8.451 habitantes, el número de concejales que le corresponde elegir es de 16.

Una de las primeras decisiones que adopta la nueva corporación municipal nombrada tras el golpe militar es la de resolver el concurso de adquisición de un local destinado a casa consistorial, escuelas y otras dependencias municipales, con respecto a la oferta hecha por Ezequiel Fernández Santana. La idea de adquirir el palacio de la Encomienda venía de atrás y era una cuestión negociada entre las partes, por la cual negociación el cura pretendía reservarse el piso principal, el bajo respecto a la Corredera, para usarlo una parte como casa habitación para él y su familia.



En sesión extraordinaria del 10 de octubre de 1923, apenas un mes después de su toma de posesión, la corporación aprueba la adquisición del edificio después de valorar su idoneidad por no existir otro que reúna las características pretendidas para los fines antedichos y además ahorrarse el importe de la parte que el cura quería reservarse para sí. La operación se hizo de forma rápida pues el día 18 de dicho mes se otorgó escritura de compra

del edificio de la Encomienda. Un mes después, el 24 de noviembre se autoriza, en sesión plenaria, para que se hagan las reparaciones y blanqueos para trasladar el Ayuntamiento al nuevo edificio y abandonar el que estaban ocupando hasta ese momento en la plaza de España.

El principal instrumento de trabajo de la corporación municipal eran los presupuestos, de los que conocemos su montante:

Prepuestos

Año	Importe
1923	118.650,91?
1924-25 (16/feb/1924)(16/ab/24)	Prorrogado 118.650,91 (13/mayo/24)
1925-26 (28/marzo/25)	138.305,02
(22/Febrero/26) Presupuesto extraordinario alcantarillado, pavimentación y plaza mercado	282.427,64
1927 (2/dic/26)	164.943,78
1928 (21/nov/27)	189.708,01
1929 (28/dic/28)	201.323,40
1930 (9/nov/29)	200.969,69
1931 (26/nov/30)	202.760,94

Como es bien sabido el capítulo de gastos y el de ingresos debían coincidir. Si nos atenemos al gasto, éste va creciendo progresivamente desde el año 1923 en adelante, pero se advierte un pequeño parón en 1930, probablemente como consecuencia de los efectos de la recesión mundial que se produjo en el año anterior. Se remarca en el texto un presupuesto extraordinario aprobado en el año 1926, destinado a obras de infraestructura y equipamiento (alcantarillado, pavimentación y plaza del mercado).

Sin embargo los presupuestos eran deficitarios, los ingresos no satisfacían las necesidades y se va produciendo un progresivo endeudamiento, que conceptualmente se recoge como Obligaciones Generales, que en 1926 era de 42.870 pesetas (31% del total), y en 1931 ascendía a 71.389 (35%).

Las principales partidas de gasto, dicho de otro modo las competencias municipales que se debían atender eran la vigilancia y seguridad, la policía urbana y rural, personal y material de oficina del

Ayuntamiento, salubridad e higiene, una partida importante, que superaba el 15% del total iba dirigida a beneficencia y asistencia social y también era competencia municipal la instrucción pública. Finalmente cabe destacar la partida dedicada a obras públicas.

Los ingresos procedían en su mayor parte de los impuestos municipales, seguido por derechos y tasas y la participación en tributos, que suponían más del 95% de la recaudación, seguido del capítulo de rentas.

## **Sanidad**

En las actas de los plenos municipales existen numerosas referencias a temas sanitarios, pues es preciso tener en cuenta que los profesionales de este sector eran funcionarios del ayuntamiento, y este organismo tenía la responsabilidad de actuar en los asuntos concernientes, tanto a la salud pública, como a la atención médica de los vecinos.

## **Salud pública**

Entendemos como salud pública el conjunto de acciones adoptadas por las autoridades, destinadas a promover las condiciones adecuadas para prevenir la aparición de enfermedades en la población. Algunas de estas medidas preventivas irán apareciendo en las decisiones que toma la corporación municipal. Por todo ello, en noviembre de 1925 se le requiere a la junta municipal de sanidad que redacte el reglamento sanitario.

En el mes de diciembre de 1923 se dictaron una serie de normas para mejorar la convivencia ciudadana, algunas de éstas tienen un marcado interés sanitario, otras no, pero dado su interés para el conocimiento de la vida cotidiana, las consignamos todas a continuación:

- 1.- *Se prohíbe que se blasfeme, vitupere o maldiga.*
- 2.- *Que no se circule por las calles en estado de embriaguez.*
- 3.- *Que todos los días antes de las 10 sea barrida por cada vecino su parte de la calle, ni quedar charcos de agua.*
- 4.- *Queda prohibido depositar inmundicias en calles y callejas, que se arrojen aguas sucias o contaminadas, que se lave en las calles, que se tienda ropa; solo se permitirá arrojar a la vía pública el agua cuando no contenga miasmas o materias que perjudiquen notablemente la salud.*

- 5.- *Cuando se saque estiércol se haga directamente desde el interior de la casa al carro o a la caballería.*
- 6.- *Que los cerdos, cabras, ovejas y vacas no vayan por las calles, a no ser que vayan custodiados. Cuando con las cabras o vacas se realice el suministro de leche a domicilio habrán de molestar lo menos posible.*
- 7.- *Que las caballerías vayan siempre recogidas con el ronzal, sin dificultar el tránsito, que no sean atadas a las rejas o a las puertas de las casas.*
- 8.- *Que los perros lleven siempre puesto el bozal.*
- 9.- *Que la marcha de los carruajes sea moderada sin rebasar la velocidad máxima fijada.*
- 10.- *Que en la vía pública no se permita a los niños juegos que molesten al vecindario, ni los juegos peligrosos ni las pedreas.*
- 11.- *Que los menores de edad no concurran a las tabernas.*
- 12.- *Que los vendedores de artículos de primera necesidad no defrauden ni en cantidad ni en calidad, debiendo colocarse el precio de los artículos y no emplear otras pesas que las del sistema métrico decimal.*
- 13.- *Prohibir cualquier acto que desdiga de la decencia, moral o buenas costumbres.*
- 14.- *Que a los contravenientes de estas normas se le imponga una multa de 25 pesetas.*
- 15.- *Que los dueños de las tabernas, en el plazo de 10 días, habiliten dentro de ella, un lugar con las debidas condiciones de higiene que sirva de evacuatorio para los concurrentes. Se hará responsable al dueño de la taberna de la falta que se cometa por salir a orinar a la vía pública alguno de los concurrentes a la misma.*

La canalización de las aguas residuales de las viviendas, industrias y vías públicas, para su evacuación fuera del casco urbano, es una de las más elementales acciones en beneficio de la salud pública. Al comienzo del periodo de nuestro estudio era muy escasa la red de alcantarillado, por ello el ayuntamiento se afana, a pesar de sus escasos recursos económicos en ampliar esta red, tanto por los motivos sanitarios aludidos, como por crear trabajo para proporcionar jornales que dieran de comer a la empobrecida mano de obra campesina. Una de las primeras medidas que toma la corporación es la de prohibir que se arrojen a la vía pública las aguas sucias procedentes del lavado de ropas. Por ello, en el mes de julio de 1925, se acuerda que, *“dada la importancia suma en el orden higiénico y económico, se acuerda realizar un estudio para resolver el problema de alcantarillado”*. Posteriormente *“se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de las obras de alcantarillado y se nombra a Modesto López Otero se encargue de la dirección de obras del alcantarillado y las obras se adjudican a*

*Construcciones & Montajes J. Fernández*". En marzo de 1926 "se aprueban el proyecto y presupuesto para las obras del alcantarillado de tres zonas del pueblo, sin comprender lo que se halla de carretera para abajo, que asciende a 291.081,99 pesetas". En marzo del año siguiente, como aún no se han terminado las obras, "se acuerda conceder un plazo de tres meses a Construcciones y Montajes Fernández para la terminación de la plaza mercado, alcantarillado, pavimentación y matadero". En el mes de julio de 1928 finalmente "se recepcionan las obras finalizadas del alcantarillado".

Otro problema sanitario consistía en la evacuación de las basuras y estiércol que se acumulaba en las vías públicas y para evitar los daños que estas inmundicias causaban a la salud pública, se adoptaron una serie de medidas como la adoptada en diciembre de 1923, por la que "se acuerda el pago por la retirada de basuras y limpieza de las calles". Posteriormente "se les señala a los barrenderos un lugar distante de la población para depositar el estiércol recogido de las vías públicas".

El abastecimiento de agua potable para la población es de capital importancia sanitaria para cualquier administración pública, si bien en la época de nuestro estudio, este suministro se realizaba casi exclusivamente con el agua que manaba de las diversas fuentes repartidas por la población, siendo cada vecino responsable de su recogida y transporte hasta su domicilio. Los plenos municipales se ocupan en muy diversas ocasiones de la gestión de este preciado y escaso bien. En el mes de julio de 1928 "se acuerda realizar gestiones para estudiar la causa de la escasez de agua de la fuente del Teniente Carrasco." El agua de abastecimiento no sólo debe ser abundante, sino que además ha de tener una buena calidad, por ello en el mes de noviembre de 1930 "se da cuenta de los análisis químicos y bacteriológicos del agua de la fuente Teniente Carrasco, las cuales reúnen las condiciones bacteriológicas, pero no las químicas. Se autoriza a la comisión permanente para adquirir un pozo abierto en la calle Corredera para suministrar agua a los servicios de la plaza-mercado. Se le ordena al albañil municipal la colocación de un caño en los pilones del Pilar de Vistahermosa para poder limpiarlo".

Para aprovechar el agua sobrante del uso doméstico, en junio de 1929 "se acuerda construir un lavadero". También se concede el sobrante de agua a los solicitantes que había presentado unas alegaciones, si bien

*“reconocen que será ruinoso para las huertas, por lo que vuelven a solicitar el aprovechamiento de las aguas sobrantes del pilar que ahora se está construyendo al final de la calle Ramón y Cajal, el pleno acepta la petición, pero bajo unas reglas”.*

En el ámbito de la sanidad pública es necesario el mantenimiento de unas adecuadas condiciones del cementerio, por lo que el ayuntamiento se preocupa de él. “Se informa del mal estado de algunas galerías del cementerio. La comisión municipal inspeccionará el cementerio y propondrá las reformas que sean necesarias. Y también vigilando que los animales no entren en el cementerio Viejo”.

La única enfermedad a la que hace alusión de las actas de los plenos municipales, es la rabia, una enfermedad contagiosa que se transmite fundamentalmente por la mordedura de animales infectados. En el mes de febrero de 1924 *“se aprueba un socorro domiciliario para ser atendido un vecino por haber sido mordido por un perro hidrófobo”*. Un mes más tarde *“se acuerda realizar un pago por la compra de leña para la cremación de su asno que murió hidrófobo”*.

Los médicos y enfermeros pasaban consulta en sus propios domicilios, además de en las viviendas de los pacientes que lo necesitaban por problemas de movilidad. En noviembre de 1930 *“se acuerda crear en la casa del ayuntamiento una sala de urgencia en donde practicar las primeras curas de heridos o enfermos”*.

## **La beneficencia**

La beneficencia es la institución municipal encargada de prestar ayuda económica a los más necesitados de la población, para garantizar su atención médica y farmacéutica. Una partida de los presupuestos municipales se dedica anualmente a hacer frente a los pagos de los gastos causados por las enfermedades en los más desfavorecidos económicamente de la población.

El ayuntamiento redacta una lista de las familias con menos ingresos que tienen derecho a ser atendidos médicamente de forma gratuita; dicha lista se denomina Padrón de Beneficencia. Para que una persona ingrese en dicho

Padrón, ha de reunir una serie de requisitos, que se recogen en el Reglamento de Beneficencia. Los médicos, enfermeros y farmacéuticos titulares tienen la obligación de atender a las personas incluidas en el Padrón, sabiendo que sus facturas serán abonadas por el ayuntamiento. En marzo de 1925 *“se constituye la Junta de Beneficencia con el alcalde, el inspector de sanidad más antiguo y el secretario del ayuntamiento”*.

En numerosos plenos se aprueba la inclusión de determinadas personas en la lista de Beneficencia. En el mes de julio de 1925 se dan a conocer las *“reglas para recluir individuos (enfermos o dementes) en establecimientos de beneficencia provincial como el hospital de San Sebastián y manicomio del Carmen de Mérida o en la casa de caridad para indigentes, siempre que el interesado carezca de bienes y se encuentre impedido para trabajar”*.

Pero el ayuntamiento no siempre es puntual a la hora de abonar los haberes de los sanitarios originados por la atención de la Beneficencia. En enero de 1924 dos farmacéuticos reclaman el abono de las deudas del ayuntamiento *“por los medicamentos que se suministran a los pobres de la beneficencia”*, por valor de 972,31 y 1.411,42 pesetas respectivamente, que se remontan al año 1915. En otros plenos *“se da cuenta de la transferencia de crédito para atender al pago de medicamentos que durante el actual trimestre se suministren a los enfermos de la beneficencia, pero se les advertirá a médicos y farmacéuticos que no se pagaran aquellas recetas que no estén contempladas en el acuerdo de la beneficencia”*.

## Sanitarios

El cuerpo de sanitarios locales está formado por cuatro médicos, dos practicantes, dos matronas o profesoras en partos, tres farmacéuticos y tres veterinarios. Para ingresar en este cuerpo de funcionarios municipales, una vez declarada una vacante, se convoca a todos los interesados, quienes deben aportar sus méritos académicos y laborales. El ayuntamiento, ateniéndose a las bases para el concurso, procede al nombramiento del profesional elegido.

En el mes de octubre de 1928 se procede a asignar los haberes que anualmente cobrará del presupuesto municipal cada uno de los sanitarios. La percepción de estos sueldos no implica su única fuente de ingresos, puesto

que todos ellos ejercen la clínica privada, que también les aportan una importante cantidad de dinero. Los sueldos oficiales son los siguientes:

- 4 médicos: 2.200 pesetas c.u.
- 3 farmacéuticos: 507,73 c.u.
- 1 veterinario inspector de carnes de primera categoría: 1.025
- 1 veterinario inspector de carnes de segunda categoría: 937,50
- 1 inspector de sanidad e higiene pecuarias: 365
- 2 matronas o parteras: 350
- 2 practicantes: 50

### ***Médicos***

En el mes de febrero de 1924 se procede al reconocimiento médico de los mozos que han de incorporarse a filas del ejército. Para realizar este reconocimiento se nombra a los cuatro médicos titulares de la localidad: José Lama Pérez, José Lama Avilés, Román Franqueza Gordillo y Avelino Delgado Vargas-Machuca, los cuales recibirán 2,50 pesetas, entre los cuatro, por cada mozo reconocido.

Un ejemplo del mecanismo de provisión de una plaza para un médico es el siguiente: en enero de 1930 muere el médico José Lama Avilés y se declara la vacante de su puesto de funcionario, estableciéndose las bases para el concurso de provisión. Una vez resuelto el concurso, se nombra como médico titular con carácter interino a Cristino Acedo Rodríguez, pero antes de confirmar este nombramiento, se hace salir del pleno al concejal Cristino Acedo Rejano, por la relación de parentesco que une a ambas personas.

En noviembre de 1923 “*se pide que con toda urgencia por parte de los médicos se proceda a la vacunación, cuyas dosis se reclamarán a la Brigada Sanitaria Provincial*”. No se menciona la enfermedad contra la que se ha de vacunar.

### ***Farmacéuticos***

Como ya hemos visto, los farmacéuticos, además de su oficina de farmacia, tienen la obligación de atender a las demandas de la Beneficencia,

cuyas medicinas ha de abonar el ayuntamiento, y no dejamos de encontrar la demanda de estos cobros por parte de algunos titulares, trimestre tras trimestre.

Los farmacéuticos titulares de este periodo son: Antoliano Marcos Armenteros, Carlos Álvarez Mancha, Pedro Carrasco Reyes, por la muerte de este último, se nombra para cubrir su vacante a Antonio Carrasco Lemos.

### **Veterinarios**

Para cubrir la plaza de veterinario titular se sigue el mismo procedimiento que en el caso de médicos y farmacéuticos. En octubre de 1924 se procede a la *“provisión de vacante de Inspector de carnes y de Higiene Pecuaria con cargo de Veterinario; se aprueban los requisitos que han de reunir los aspirantes: publicación de trabajos científicos, destinos obtenidos por oposición, títulos académicos, servicios extraordinarios en epizootias, etc. Tras concluir el procedimiento de selección se procede al nombramiento, con carácter interino a Diego Rosario García. En vista del interés del vecino Isidro Bustillo Fontán, se le nombra veterinario interino con el sueldo de 750 pesetas”*. No se dan más explicaciones de la causa de este segundo nombramiento.

En 1926 *“se abre expediente al veterinario Isidro Bustillo Fontán que ha incurrido en faltas graves por el sacrificio de una res vacuna en el matadero, cuya carne estaba en mal estado para venderse. Respecto a este expediente se acuerda que no procede destitución por lo que la resolución se traslada a la comisión permanente”*. Cuatro años más tarde se acuerda *“nombrar a Isidor Bustillo Fontán como veterinario titular tras el fallecimiento de Diego Rosario. Finalmente se nombra veterinario titular, con carácter interino, a Manuel Marcos Marcos”*.

### **Matronas**

En enero de 1925 *“se acuerda proveer en propiedad las dos plazas de Matronas o Profesoras en partos para la asistencia a familias pobres, dotadas con unos haberes de 250 pesetas anuales. Dichas plazas se cubrirán mediante un concurso, en el que se tengan en cuenta los siguientes méritos: los títulos sobre tocología y el tiempo de servicio. En 1928, con vistas a la*

*aprobación de los presupuestos se amplían a 4 las plazas de matronas y de practicantes, con un sueldo anual de 440 pesetas”.*

## **Abastecimientos**

El ayuntamiento tiene la obligación de asegurar el abastecimiento de productos alimenticios a la población, no solo en cantidad y calidad adecuadas, sino también a unos precios no abusivos. Esta obligación es una reminiscencia de siglos anteriores, que a lo largo del siglo XX irá desapareciendo paulatinamente, a medida que se va desarrollando una economía libre de mercado. En este apartado veremos que la mayor preocupación de la corporación, en esta materia, es la vigilancia del suministro del pan y de la carne.

Con la finalidad de controlar los precios y las condiciones higiénicas de los productos alimenticios, su venta se centraliza en la Plaza de Abastos. La inspección, para el cumplimiento de estas condiciones, recaen en los veterinarios titulares y en el encargado del Mercado. Para mantener el edificio del Mercado, el ayuntamiento *“aprueba los presupuestos para las obras de urbanización en los laterales de la plaza-mercado, el cierre de la plazoleta que se utiliza como cuadra y tinado para albergue de caballerías. Posteriormente se aprueban los proyectos para las construcciones aludidas en el párrafo anterior, por 21.486,86 pesetas. Finalmente, se receptionan las obras de pavimentación, mercado y matadero, habida cuenta el informe del arquitecto”.*

Para cuidar que no suban los precios de los alimentos, en octubre de 1923 *“se da lectura a la circular de fecha 7 sobre abaratamiento de las subsistencias, por lo que se nombra una comisión para que propongan cuales han de ser las indispensables para la alimentación y la baja de su precio que sea justo”.* Pero los precios fijados no siempre están conforme al deseo de los productores. Por ello el ayuntamiento *“desestima la petición de varios fabricantes de vino solicitando una rebaja en el gravamen sobre el consumo de vinos”.*

Con el fin de controlar los pesos justos de los alimentos, existía un juego de pesas y medidas a disposición de los clientes que desearan verificar la justeza de sus compras. En este sentido, en febrero de 1924, *“se informa*

*que la romana que está en poder del arbitrio de pesas y medidas se encuentra en mal estado, por lo que debe ser arreglada*". Dos meses más tarde *"se aprueba la subasta de pesas y medidas, bebidas y puestos públicos por 15.226 y 11.005 pesetas respectivamente a las dos primeras y 200 pesetas a la última"*.

El ayuntamiento, por prestar una serie de servicios a los productores y vendedores de productos alimenticios, cobra unas tasas a través de unas personas que se encargan de hacer efectivo este abono, es la exacción de los arbitrios. El cargo de este recaudador se subasta para adjudicarlo a quien más alto puje por él. En abril de 1930 el pleno municipal *"da lectura a los pliegos de condiciones para arrendar, mediante subasta pública, la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes y derechos y tasas sobre pesas y medidas"*. Poco después *"la subasta sobre las exacciones queda desierta por no haber licitadores, por lo que se convocará una nueva subasta reduciendo los precios."*

En el periodo histórico que estamos estudiando, el comercio de productos alimenticios, mayoritariamente, estaba bastante limitado al ámbito local, si bien no sería acertado hablar de autarquía. Creemos interesante la enumeración de los productos agrícolas que se cosechan en el término municipal. En uno de los plenos se citan las producciones agrícolas de la villa en el año 1926-27:

*Trigo: 26.535,13 quintales*

*Cebada: 13.754,85 q.*

*Avena: 3.479,66 q.*

*Garbanzos: 1.845,86 q.*

*Guisantes: 1.581,39 q.*

*Almortas: 1.093,34 q.*

*Altramuz: 20,52 q.*

*Aceite: 1.45,15 hectólitros*

*Hay fábricas de aceite de oliva, jabón, aceite de orujo, vinos, aguardiente, licores, conservas vegetales, caramelos, electro-harinera-panificadoras*". No se enumeran las producciones ganaderas.

## **Pan**

El pan es el principal alimento de las clases sociales más humildes, y en numerosas ocasiones es la única fuente de calorías para muchas familias. Como consecuencia de la crisis obrera, el ayuntamiento intenta rebajar, en la medida que le es posible, el precio de este bien tan básico.

A lo largo del mes de octubre y noviembre, *“la Comisión nombrada al efecto, a pesar de sus esfuerzos ante los fabricantes de pan, no han conseguido una rebaja del precio del mismo, ya que compran el trigo a 15 pesetas la fanega”*. A continuación, establecen que *“los empleados municipales deberán redoblar las funciones para controlar el peso y la calidad del pan”*. Se acuerda que el pan se venda en piezas de kilo, medio kilo y doscientos gramos con los siguientes precios: pan de primera clase a 45 céntimos el kilo, 25 el medio kilo y 10 los 200 gramos. El de segunda clase a 40 y 20.

En el pleno municipal Se presenta un escrito de los fabricantes pidiendo que las reclamaciones presentadas por falta de peso en el pan, sean subsanadas con bonos canjeables por valor de la cantidad que faltaba. Respecto a este escrito, la corporación *“acuerda aceptar el dictamen aludido, con los siguientes acuerdos:*

- 1.- que sea desestimado el aludido escrito.*
- 2.- que se prevenga a los fabricantes de pan que las piezas deben tener el peso reglamentario.*
- 3.- que la calidad del pan se controlará rigurosamente.”* Dadas estas circunstancias, los fabricantes de pan reiteran su petición para que se les autoricen a la subida de precios, a lo cual el ayuntamiento acuerda que no se les permite dicha subida.

En septiembre de 1926 la corporación *“autoriza a instalar en una fábrica de harinas en la calle Ramón y Cajal, un motor diésel, guardando las distancias y condiciones previstas en la ley”*.

## Carne

El suministro de carne a la población, lo mismo que ocurría con otros alimentos básicos, estaba bajo el control de las autoridades municipales, que regulaban su precio y su peso, realizaban las inspecciones sanitarias oportunas y cobraban un arbitrio por su producción y venta. Prueba de la regulación municipal de los precios de los productos cárnicos es que en octubre de 1923 el pleno municipal manifiesta que *“se ha conseguido que la carne se bajase 20 céntimos en kilo y 30 céntimos el kilo de tocino y morcilla. El azúcar, jabón y otras sustancias fueron imposible de rebajar”*.

En marzo de 1924 *“se adjudica mediante subasta la exacción del arbitrio de carnes frescas y saladas, por 30.506 pesetas hasta marzo de 1926”*. Una vez que finalizan los contratos de estos arrendamientos, si no han incluido ninguno de los acuerdos, reciben las fianzas que dieron al ayuntamiento. En 1926 se realiza la subasta para adjudicar el arriendo de arbitrios, que queda desierta, por lo que la corporación modifica alguna cláusula del pliego de condiciones, rebajándose el importe del arrendamiento a 24.000 pesetas anuales.

Los animales con destino a la producción de carnes para el consumo público han de ser sacrificados en el matadero municipal. Son los veterinarios titulares los responsables de la inspección de estos sacrificios y los responsables de dar el visto bueno final para liberar al consumo las carnes producidas. En octubre de 1923 *“los veterinarios municipales manifiestan que el local destinado a matadero no reúne las condiciones necesarias, proponiendo la adquisición de otro adecuado. Se acuerda que la comisión de matadero hable con el propietario del edificio para ver si está dispuesto a afrontar las reformas necesaria”*. *“Una vez inspeccionado el matadero se concluye que el edificio no reúne condiciones, por lo que se le requiere al dueño del edificio a realizar las obras necesarias, las cuales no puede afrontar. Se propone abrir un concurso para adquirir en arrendamiento un edificio para este fin que reúna las condiciones necesarias”*.

En vista de las malas condiciones del matadero, en abril de 1924 *“se aprueba la construcción de un matadero municipal cuyos gastos se satisfarán con la venta de la casa del ayuntamiento en la plaza de la Constitución. A continuación, se hacen las gestiones para encontrar un solar*

*apropiado para la construcción del nuevo matadero; finalmente se encuentra uno “situado en Vista hermosa, con 32 metros de fachada y 15 de fondo, lo cual es insuficiente, pero se deberá adquirir otro solar adyacente”.*

En 1925 la corporación *“acuerda encargar al arquitecto Francisco Vaca el proyecto para la construcción de matadero municipal, cuyo presupuesto presentado se aprueba, si bien se modifica una base del pliego de condiciones económicas de la subasta para la construcción”*. Un año más tarde *“se nombra a Modesto López Otero para que se encargue de la dirección de obras de la pavimentación, plaza-mercado y matadero y las obras se adjudican a la empresa Construcciones & Montajes J. Fernández”*.

El sacrificio de cerdos para autoconsumo de los productores, estaba autorizado para realizarse en el propio domicilio, en lugar de hacerlo en el matadero, pero en 1923 *“según la circular del Gobernador Civil de dos de octubre sobre los sacrificios de cerdos, teniendo en cuenta que el matadero no reúne aún todas las exigencias y que los fondos del ayuntamiento no son suficientes para realizar las reformas, se acuerda suprimir cualquier sacrificio de cerdos en todo el término, sin que cada interesado y por los veterinarios municipales se realice el reconocimiento reglamentario en cada domicilio, y que estos funcionarios reciban 50 céntimos por cada cerdo reconocido”*.

## **El problema obrero**

El principal problema social y económico con el que ha de enfrentarse el ayuntamiento durante este periodo de la Dictadura, al igual que ocurría en periodos posteriores, como el de la II República, es la denominada crisis obrera. Este problema no sólo se debe a los bajos salarios percibidos por los trabajadores por cuenta ajena, en su inmensa mayoría jornaleros del campo, sino que los bajos ingresos económicos solamente se perciben durante algunos periodos del año, aquellos en los que se requiere la contratación temporal de jornales para la realización de determinadas faenas agrícolas; el resto del año el obrero campesino no percibe jornal alguno.

El ayuntamiento propone, a lo largo de todo el periodo, diversas ideas con la finalidad de proporcionar trabajo a los jornaleros para aliviarlos en su desesperada situación económica. La más repetida de estas iniciativas es

recurrir a las obras públicas, que por una parte proporcionan mano de obra y por otra mejoran las condiciones del pueblo. La corporación, con este afán, incorpora a sus esfuerzos a los vecinos más acaudalados para que ellos también contribuyan con su patrimonio a aliviar la pobreza de los jornaleros.

En noviembre del año 1923 en el pleno del ayuntamiento se manifiesta que *“el temporal reinante y la carencia de trabajo habían obligado a los obreros a recurrir en demanda de socorro o trabajo para atender a las necesidades más apremiantes. Con tal motivo, por la noche, se reunieron los mayores contribuyentes que se distribuyeron a bastantes jornaleros para darles trabajo, a pesar de lo cual aún hay muchos sin trabajo, por lo que se acuerda la reparación y afirmado de las calles Topete y Salvador y plaza de Vistahermosa, utilizando piedra de la sierra de San Cristóbal, pero para que el reparto sea lo más general posible no se permitirá que cada obrero machaque y traiga más de 1,5 metros cúbicos al precio de 2 pesetas la piedra traída y 1,25 el de machacada. Este gasto no rebasará las 2.000 pesetas. Un mes más tarde se estudia la relación nominal de trabajadores habidos en el arreglo de las calles Topete, Salvador y Vistahermosa y se informa de los gastos realizados en el arreglo de las calles, con lo que se consideran terminadas las obras para remediar la crisis obrera”*.

En Marzo de 1924 se hace constar que, *“debido a la constante lluvia y falta de trabajo, las clases obreras se hallan en lamentable situación económica y que ésta llegó a límites máximo en el día de la fecha, se acuerda que se repartan entre los más necesitados 140 panes, a razón de 33 céntimos cada uno”*. Ese mismo mes el pleno municipal aprueba que, *“debido a la crisis de trabajo del elemento obrero, debida a las constantes lluvias, se faculta al alcalde para realizar obras públicas en calles a base de que se abonen 2,5 pesetas por metro cúbico de piedra puesta en el sitio donde pueda ser recogida por carros, siendo vigiladas las obras por personas de confianza que cobraran de sueldo 4 pesetas”*.

Año tras año se repite la misma cuestión en referencia a la crisis obrera, señal de que no se logra subsanar el problema, ya que se trata de una crisis estructural del sistema, y no coyuntural, debido a la injusta distribución de la propiedad de la tierra. Por ello *“se acuerda la formación del padrón de propietarios de rústicas con más de 500 pesetas de líquido imponible para*

*resolver el problema obrero. También un padrón de obreros con las siguientes bases:*

- 1.- Lo integrarán los varones mayores de 16 años.*
  - 2.- Con la siguiente proporción: uno cuando la familia no exceda de 4 individuos, dos cuando pase de ese número pero no de 7, tres desde ocho en adelante.*
  - 3.- Que se considere como pobres al obrero que tenga una pequeña casa y finca menor de dos fanegas.*
  - 4.- Cuando el cabeza de familia sea una viuda y ésta no tenga hijo varón mayor de 16 años, se incluirá en el padrón uno o más de los que tenga mayores de 14 años.*
- Se aprueba el padrón de obreros del campo para que se les facilite trabajo y jornal en épocas de calamidad.*
- Se aprueba el padrón de propietarios de rústica, industrial y de utilidades y en la proporción en la que han de distribuirse los obreros para cobrar el jornal diario.*
- Ambos padrones se pondrán en ejecución solo en casos de calamidad pública.*
- Se asignará un obrero por cada propietario por cada 800 pesetas de líquido imponible por rústica, un obrero por cada 500 pesetas por industrial, un obrero a cada uno de los individuos de utilidades o profesiones liberales.*
- Se aprueba que el jornal será de dos pesetas.*
- Cuando algún propietario se niegue a cumplir con este acuerdo se le exigirá por vía de apremio una multa.*
- Dadas las circunstancias de la clase obrera, carente de trabajo desde hace largo tiempo, además de que la cosecha de uva, por el bajo precio y la época de lluvias que ha dificultado la selección de aceituna; por todo ello se declara el estado de calamidad, lo cual hace que se active el protocolo acordado”.*

En 1926 se da cuenta de los importes correspondientes a las obras proyectadas para contribuir a la solución de la crisis obrera: “*La pavimentación, incluido el bordillado de las calles se van a alcantarillar asciende a 80.608,38 pesetas. El de la plaza de abastos que es de 81.402,47 pesetas. El grupo escolar de Mariaños: 143.983,28 pesetas y el de Vistahermosa 147.089,92 pesetas*”. Así mismo “*se acuerda la construcción*

*de aceras y conexiones o acometidas al alcantarillado, cuyo coste será pagado por los interesados”.*

En 1927 la corporación municipal *“aprueba la concesión de terrenos municipales para la construcción de casas para los obreros”.*

Finalmente, la corporación admite no encontrar una solución definitiva a este gravísimo problema, por lo que *“se discute sobre las causas de la crisis de trabajo y los medios para resolverla. Se acuerda nombrar una comisión para que ésta proponga al ayuntamiento un proyecto para resolver dicho problema. “La crisis obrera ha de calificarse como calamidad pública de alto interés general y cuya resolución no es posible con las disponibilidades económicas ordinarias. Los propietarios agrícolas son la mayoría de los empresarios del pueblo, con un elevado número de obreros, la cosecha de aceituna ha sido ruinoso y la general falta de lluvia que ha hecho que no germine la mayor parte de la semilla y los precios tan bajo de sus producciones, quedando aún en su poder los productos de anteriores cosechas; estos agricultores no tienen dónde colocar a los obreros ni dinero para retribuirlos. Por todo ello el ayuntamiento no tiene más remedio que recurrir a habilitar créditos extraordinarios, aunque sean extralegales, a pesar de los cuales los fondos son insuficientes. Se le pide a la Diputación que construya varios caminos vecinales (a Hinojosa de Valle, Usagre y Ribera del Fresno), aunque tardarán varios meses en hacer proyectos y dotar fondos. También se le piden medios al gobierno de S.M.”*

Una consecuencia inevitable de la terrible crisis obrera, es la secuela de necesidades apremiantes de una parte de la población y para remediarlas, el ayuntamiento concede ayudas económicas puntuales para quien, con motivos justificados, la solicita. En las actas de los plenos se mencionan constantemente pagos de 20 pesetas por socorro a vecinos por su precariedad y por mala salud, así como ayudas por lactancia de niños hasta que cumplan un año de edad.

Otra manifestación de la pobreza que sufre la población la encontramos en los mozos de los reemplazos anuales para el ejército, como es el caso de un *“expediente del Regimiento Castilla 16 de un mozo que alega la situación de hijo único, porque su padre está impedido para el trabajo y dada la pobreza de la familia, se aprueba la exclusión del*

*reemplazo de dicho mozo”. Otros “expedientes de excepción de mozos del reemplazo para el servicio militar, por ser hijos únicos de padres pobres. Para establecer un baremo se fija el jornal medio de un bracero en 3,50 pesetas”. Finalmente “el caso de un mozo, quien, como causa sobrevenida, solicita una prórroga por ser hijo de madre viuda pobre, a la que mantiene con el fruto de su trabajo”.*

## **Funcionarios**

Los funcionarios son trabajadores fijos del ayuntamiento, por lo que ninguna de las problemáticas que hemos visto anteriormente, les afectan, si bien, como trabajadores que son, queremos hacer una referencia para conocer algunas de sus condiciones laborales.

Recién instaurado el nuevo régimen dictatorial de Primo de Rivera, el ayuntamiento realiza una serie de ajustes en la plantilla, para ello *“propone mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios municipales para que los servicios estén en armonía con las exigencias del nuevo Régimen creado que tiende a purificar y mejorar todo, por lo cual aprueba separar de sus cargos a tres oficiales de la secretaría.*

*El secretario propone que las personas que se designen para estos puestos deberían ser de intachable conducta y moralidad.*

*Se acuerda separar del servicio a varios miembros de la policía local y nombrar a otras tantas personas.*

*Se acuerda separar al depositario y recaudador, amortizándose esta última plaza. Se nombra a una persona para ese cargo de depositario”.*

En el mes de octubre de 1928 se procede a fijar los sueldos anuales y a detallar el listado del personal funcionario al servicio del ayuntamiento en aquellos momentos. En este listado no aparece el personal sanitario que ya detallamos en otro apartado:

- *“Secretario: 6.000 pesetas*
- *Interventor de fondos: 4.000*
- *Oficial mayor: 3.500*

- *Jefe de negociado: 2.200*
- *Oficial de primera clase: 1.600*
- *Oficial de segunda clase: 1.500*
- *Depositario de fondos: 1.000*
- *Administrador del mercado y matadero: 1.000*
- *Recaudador municipal: 3,5 % de lo cobrado (sin superar 2.500)*
- *Alguacil portero-voz pública: 1.125*
- *Alguacil portero: 1.125*
- *Inspector jefe de la guardia municipal: 1.600*
- *Cabo de la guardia municipal nocturno: 1.300*
- *7 guardias municipales: 1.200*
- *Guarda sepulturero: 1.200*
- *2 barrenderos: 720*
- *Albañil municipal: 1.170*
- *Encargado de regir el reloj: 274*

*Cada uno de estos funcionarios tiene derecho a un aumento del 15 % de su sueldo por cada 5 años de servicio”.*

## **Obras públicas**

Como se detalla en otro apartado, las obras públicas que se ponen en ejecución por parte del Ayuntamiento, son impulsadas para aliviar el problema la penuria económica que afecta a los jornaleros del campo, tal es el caso de la construcción del alcantarillado o del matadero municipal, como ya hemos visto. A continuación, detallaremos otras obras públicas.

En febrero de 1924 *“se faculta al alcalde para proceder a la reforma del paseo de la Plaza y arreglo de su pavimento, a cuyo efecto se quitarán los árboles del centro y se reemplazarán con moreras los perdidos en la línea exterior”.*

Una partida cuantiosa, dentro de los presupuestos para obras públicas, la acapara la pavimentación de las calles, la mayoría de las cuales estaban, hasta ese momento formadas por la tierra y las piedras del propio terreno, por lo que en periodos de lluvia eran casi intransitables por el barro que se formaba, y en épocas de sequía, cubiertas de polvo, a todo lo cual se unía el

estiércol depositado por las caballerías que transitaban por ellas. Por ello “*se acuerda el empedrado de la calle Cánovas del Castillo teniendo en cuenta la situación de los fondos. También se autoriza a la limpieza de las calles y callejas de la población. Se acuerda prohibir la permanencia de carros y otros vehículos en la vía pública durante la noche, por el peligro que suponen para los transeúntes*”.

En 1925 “*se aprueba el pliego de condiciones para el empedrado de la Plaza de la Constitución y de la calle Zafra*”. Al año siguiente “*se aprueba el pliego de condiciones para la contratación de pavimentación, plaza mercado y matadero municipal, cuyos proyectos ha realizado el arquitecto Modesto López Otero. Finalmente se acuerda un pago a una persona que ha cubicado la piedra necesaria para realizar obras en las aceras y empedrados*”.

La corporación no se desentiende de la calidad de las obras construidas y en junio de 1927 “*se da lectura a una moción del alcalde sobre la ejecución de las obras públicas, ya que el relleno de las zanjas, con tangadas de 20 cm., bien apisonadas y regadas, lo cual no se realiza adecuadamente en la pavimentación de las calles, lo cual hace que el terreno no quede perfectamente apisonado, con una capa de almendrilla de 10 cm. Se llamó la atención al contratista sobre tales incumplimientos, a pesar de lo cual se sigue incumpliendo y el pavimento se hunde con solo el paso de un carro con dos mulas. Además, la lechada de cemento que une las piedras del empedrado es de mala calidad. El número de rejillas y sumideros es insuficiente. También el pavimento queda más alto que las aceras y las tuberías del alcantarillado no evacuan bien las aguas residuales. También se ponen reparos a las obras del matadero municipal, porque no se usan piedras con aristas como establece el contrato y los maderos y tejas del tejado son viejos. En vista de lo que antecede se propone adoptar una serie de medidas. El pleno del ayuntamiento aprueba las medidas*”.

Unos días más tarde “*se reúne el pleno para escuchar al arquitecto director de las obras públicas, el cual manifiesta que las obras, aparentemente están bien hechas, excepto en la pavimentación por los hundimientos y baches, así como las rasantes, además las tejas y maderos del matadero proceden de derribos. El contratista no ha terminado las obras por el aumento de las mismas, por lo que deberá concedérsele una nueva*

*prórroga. Por todo lo expuesto se acuerdan las siguientes medidas: se le da un nuevo plazo improrrogable (hasta el 30 de septiembre) para la finalización de las obras, así como la corrección de todas las deficiencias que se han enumerado anteriormente”.*

*Al finalizar la legislatura se acuerda que “como se va a pavimentar el último trozo de la calle Alfonso XIII, los propietarios de los inmuebles han de realizar por su cuenta sus respectivas aceras”.*

